



37

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 0 1 OCT 2020
Rad. No. 2019-151

Se ordena agregar los documentos militantes a folios (27 a 30) por medio del cual la parte actora pretende demostrar las diligencias de notificación a la pasiva (artículo 291 del C.G del P.), con resultados negativos.


En vista de que se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 293 de Código General del Proceso, se autoriza emplazar al demandado **NESTOR CAGUA PINEDA**.

Ahora bien, como la solicitud de emplazamiento se pregonó en vigencia del Decreto 806 de 2020, conforme lo dispone el artículo 10, en concordancia con el artículo 108 del C. G. del P y el Acuerdo PSAA14-10118 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 5º, se ordena por Secretaría la inclusión del demandado **NESTOR CAGUA PINEDA** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el mismo, ingrese el proceso al Despacho para imprimir el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE


MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA	
EN EL ESTADO No. <u>2019</u> FIJADO POR...	- 2 OCT 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.	
La (el) Secretario(a) _____	